

268044

268044



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a una

PATENTE DE INVENCION ECONOMICO-COMERCIAL

por veinte años

para todo el territorio español

A favor de:

D. LUCIANO SAEZ PASCUAL

de nacionalidad española

Residente en:

ZARAGOZA, c/. Fernando el Católico, 29.

Por:

"SISTEMA ECONOMICO-COMERCIAL PARA INCREMENTO
DE VENTAS"

----- ::oOo:: -----



268044

5. La presente Patente de Invención económico-comercial que se solicita, por procedimiento económico-comercial, para incremento de ventas, al amparo de lo que dispone el Decreto de 26 de Diciembre de 1947, que modificó el artículo 46 del vigente Estatuto de la Propiedad Industrial, se concreta a un incremento de ventas en el que, no solamente sale beneficiado, en el campo económico, el comerciante, sino también el comprador, ó público en general.
10. En la vida mercantil, la principal preocupación de los comerciantes es tratar de incrementar sus ventas, más sin producir estado grave en la economía del cliente, con el sistema que se pretende registrar y buena correcta aplicación de la ley de la oferta y
15. de la demanda, el comerciante vé aumentado su volumen de ventas con una ligera disminución de los márgenes comerciales que le corresponden.
20. El sistema, en sí mismo considerado, se reduce a que la Entidad publicitaria emite unos bonos o pagares, por cantidad determinada, los cuales tienen el carácter de efectivo metálico para los clientes que lo adquieren. Dichos bonos, llevarán las debidas contraseñas para su legalidad, entre las cuales figurará una numeración correlativa para su debido control.
25. El público consumidor, o adquirente, de los mencionados bonos, al hacer las sucesivas compras, y en el momento de abonar el importe de la mercancía que haya adquirido, obtendrá una compensación de, por ejemplo, una quinta parte, con lo cual se le incita a efectuar
30. sucesivas compras, con lo que, progresivamente, irá



268044

amortizando el cheque, y disminuyendo la cantidad de efectivo señalada en él.

35. Con este sistema se consigue que, aunque el comerciante, reduzca sus márgenes comerciales, vé aumentado el volumen de sus ventas por el incentivo que supone los descuentos que se han expuesto.

40. Cuando el cliente, o comprador, amortiza la totalidad del cheque, bono o pagaré, y en la próxima compra que efectúe vuelve a ser obsequiado por la Entidad publicitaria, o comerciante adherido al sistema con otro cheque, repitiéndose la operación anteriormente reseñada.

45. Las reducciones o abonos, es problema matemático, ya que las compras, por razón natural, nunca podrán ser de idéntica cuantía, y, precisamente, es donde se encuentra el beneficio el comerciante, beneficio en el que participa el azar, como en toda clase de negocio.

50. La descripción que se ha citado, será sola y exclusivamente, a título de ejemplo, y tendrá la amplitud que para esta clase de registros la Ley concede.

N O T A

55. En resumen: la Patente de Invención económico-comercial, recaerá sobre las particularidades de las siguientes:

R E I V I N D I C A C I O N E S .-

60. 1.- Sistema económico-comercial para incremento de ventas, caracterizado porque se procede a la confección de unos bonos o pagarés, en los que constarán las siglas de la Entidad publicitaria, número de orden y

- 4 268044



268044

cantidad por la que se extiende.

65. 2.- Sistema económico-comercial para incremento de ventas, caracterizado porque la Entidad o Establecimiento mercantil, entregará al público consumidor, como obsequio, un bono de los descritos en la reivindicación primera, y el adquirente, al efectuar las sucesivas compras, percibirá como obsequio publicitario un descuento equivalente a la quinta parte del cheque recibido, por ejemplo, teniendo la amplitud que la Empresa estime necesaria conceder en las operaciones comerciales, para obtener el mayor número de ventas, conservando en su poder el bono o cheque, hasta que, por sucesivas compras, se amortice totalmente.

70. 3.- Sistema económico-comercial para incremento de ventas, caracterizado porque la Entidad publicitaria podrá entregar los bonos, descritos en la reivindicación primera, bien por una correlatividad en las ventas, o en fechas señaladas, o por acontecimientos de tipo patronal, los cuales, aunque exista duplicidad en el accidente, no darán derecho mas que a una sola amortización, no siendo acumulables dos bonos en una misma compra-venta.

75. 4.- "SISTEMA ECONOMICO-COMERCIAL PARA INCREMENTO DE VENTAS", sustancialmente como se describe y reivindica en la presente Memoria que consta de cuatro hojas escritas a máquina por una sola de sus caras.

80. Madrid, 7 de Junio de 1.961.

LUCIANO SAEZ PASCUAL.

P. A.

El Agente Oficial.

LUCIANO SAEZ PASCUAL

268044

MODELO DEL CHEQUE, BONO O PAGARÉ A QUE SE
REFIERE LA PATENTE ECONOMICO-COMERCIAL.



SADERIAS LA MILAGROSA N.º 1901

ABONARA al portador la cantidad

de pts.
en géneros de tejidos y confecciones a base de quintas partes de cualquier compra que realice a partir de la fecha de extensión, bien sea en una o varias veces.

Zaragoza 1.º de Octubre de 1961

Firmado: LUCIANO SAEZ PASCUAL

No será válido con enmiendas ni raspaduras.
Sederias La Milagrosa, no es responsable de la pérdida o extravío.
Caduca el día 30 de Septiembre de 1962.

Madrid, 7 de Junio de 1.961.